

GUÍA PARA PADRES, MADRES  
Y TUTORES PARA COMPRENDER EL  
**PROCESO DE TRANSICIÓN  
DEL CPSE AL CSE**

---



**NEWBURGH**  
ENLARGED CITY SCHOOL DISTRICT





**Clarificación de los Comités ..... 3-4**

**Proceso del CPSE al CSE ..... 5-9**

**Continuidad de servicios..... 10-13**

**Fuera del distrito ..... 12-14**

**Después de la reunión..... 15-16**

*Qué hacer durante el verano a fin de prepararse para el jardín de infantes*

*Jardín de infantes, ¡allá vamos!*

*¿Qué sucede si mi hijo NO es elegible?*

# GLOSARIO DE TÉRMINOS



NEWBURGH ENLARGED CITY SCHOOL DISTRICT

*Para obtener más información, una aclaración y definiciones COMPLETAS, visite el sitio web de la Guía para padres del estado de Nueva York (New York State, NYS) sobre los servicios de Educación Especial:*

English: <http://www.p12.nysed.gov/specialized/publications/policy/parentsguide.pdf>

Spanish: <http://www.p12.nysed.gov/specialized/publications/policy/spanishparentguide.htm>

## Definiciones de consulta rápida:

<b>Comité de Educación Especial Preescolar (Committee on Preschool Special Education, CPSE)</b>	Comité responsable de los servicios de Educación Especial para niños de entre 3 y 4 años.
<b>Comité de Educación Especial (Committee on Special Education, CSE)</b>	Comité responsable de los servicios de Educación Especial durante la edad escolar para personas de entre 5 y 21 años.
<b>Consentimiento</b>	Aprobación del padre, de la madre o del tutor.
<b>Continuidad de servicios</b>	Los programas ofrecidos a través de Educación Especial, de menos restrictivos a más restrictivos.
<b>Desclasificación</b>	El niño ya no es elegible para recibir servicios de Educación Especial
<b>Intervención temprana</b>	Servicios de Educación Especial desde el nacimiento hasta los 3 años de edad.
<b>Elegible</b>	El niño puede recibir servicios de Educación Especial.
<b>Año escolar extendido (Extended School Year, ESY)</b>	Servicios recomendados para julio y agosto.
<b>Plan de Educación Individualizada (Individualized Education Plan, IEP)</b>	La herramienta para registrar cómo se satisfarán las necesidades especiales de un estudiante en relación con su discapacidad dentro del entorno educativo.
<b>No elegible</b>	El niño no puede recibir servicios de Educación Especial.
<b>Reunión de determinación inicial de elegibilidad</b>	Momento en el cual el CPSE o el CSE determina si el niño es elegible o no para recibir servicios de Educación Especial.
<b>Ingreso</b>	Una reunión donde usted lleva a su hijo a la escuela a la que potencialmente asistirá a fin de determinar si es el sitio apropiado o no; parte del proceso fuera del distrito.
<b>Entorno menos restrictivo</b>	“Entorno menos restrictivo” hace referencia a la colocación de alumnos con discapacidades en clases especiales, escuelas diferentes u otros tipos de exclusiones del entorno educativo habitual que tiene lugar solo cuando la naturaleza o la gravedad de la discapacidad es tal que, incluso con el uso de ayudas y servicios complementarios, no es posible lograr la educación de manera satisfactoria.
<b>Fuera del distrito</b>	Término usado para describir a los programas que no se encuentran en ninguna de las 9 escuelas primarias del Distrito Escolar Extendido de la Ciudad de Newburgh (Newburgh Enlarged City School District).
<b>Colocación</b>	La ubicación de dicho programa; la escuela a la que asistirá el niño.
<b>Respuesta a la intervención (Response to Intervention, Rti)</b>	Un enfoque de varios niveles a nivel del edificio para la identificación temprana y el respaldo de los alumnos que presentan necesidades conductuales y de aprendizaje.

# ACLARACIÓN DE LOS COMITÉS

NEWBURGH ENLARGED CITY SCHOOL DISTRICT



Si, en la actualidad, su hijo se encuentra en preescolar, recibe servicios de Educación Especial e ingresará al jardín de infantes (o cumplirá 5 años), se considera que está en “transición del CPSE al CSE”. Esto significa que pasa de edad preescolar a escolar.

## ***Entonces, ¿qué implica esto?***

En primera medida, es preciso definir algunos términos y conceptos con los que debe estar familiarizado.



## **¿Cuál es la diferencia entre el Comité de Educación Especial Preescolar (CPSE) y el Comité de Educación Especial (CSE)?**

<i>Intervención temprana</i>	<i>Comité de Educación Especial Preescolar (CPSE)</i>	<i>Comité de Educación Especial (CSE)</i>
Si su hijo recibió servicios de Educación Especial desde el nacimiento hasta los 3 años, participó de un programa de intervención temprana.	El Comité de Educación Especial Preescolar (CPSE) es responsable de los servicios de Educación Especial para niños de entre 3 y 4 años.	El Comité de Educación Especial (CSE) es responsable de los servicios de Educación Especial durante la edad escolar para personas de entre 5 y 21 años.

Cada vez que su hijo entra en una fase diferente, la elegibilidad para los servicios de educación especial está determinada por el Comité apropiado. A esto lo llamamos determinación de elegibilidad inicial.

La fase en la que su hijo pasa de CPSE a CSE se llama CSPE al proceso de transición de CSE.

# ACLARACIÓN DE LOS COMITÉS

NEWBURGH ENLARGED CITY SCHOOL DISTRICT



## ***¿Cuál es la diferencia entre “programa” y “colocación”?***

El programa indica el programa de Educación Especial que su hijo necesita para acceder al plan de estudios general. El Comité de Educación Especial (CSE) recomienda el programa con la obligación de considerar el entorno menos restrictivo según las necesidades particulares de su hijo. La colocación es la ubicación de dicho programa; es decir, la escuela a la que asistirá su hijo.

## ***¿Qué es “entorno menos restrictivo”?***

Entorno menos restrictivo” hace referencia a la colocación de alumnos con discapacidades en clases especiales, escuelas diferentes u otros tipos de exclusiones del entorno educativo habitual que tiene lugar solo cuando la naturaleza o la gravedad de la discapacidad es tal que, incluso con el uso de ayudas y servicios complementarios, no es posible lograr la educación de manera satisfactoria.

**Para obtener más información y una aclaración, visite el sitio web de la Guía para padres del NYS sobre los servicios de Educación Especial:**

**Inglés:** <http://www.p12.nysed.gov/specialized/publications/policy/parentsguide.pdf>

**Español:** <http://www.p12.nysed.gov/specialized/publications/policy/spanishparentguide.htm>



El CPSE está integrado por miembros que se desempeñan a nivel preescolar. El CSE está integrado por miembros que se desempeñan a nivel escolar. En el CPSE, se determina un retraso en uno de los siguientes ámbitos: desarrollo cognitivo, desarrollo comunicativo y del lenguaje, desarrollo adaptativo, desarrollo socioemocional o desarrollo motriz. En el CSE, se determina si el niño tiene o no una discapacidad, según se define en las regulaciones estatales y federales.

***En el estado de Nueva York, existen 13 áreas de clasificación que se deben considerar para un alumno con discapacidad:***

1. Autismo
2. Sordera
3. Sordera y ceguera
4. Trastorno emocional
5. Deficiencia auditiva
6. Dificultad de aprendizaje
7. Discapacidad intelectual
8. Múltiples discapacidades
9. Discapacidad ortopédica
10. Otra discapacidad médica
11. Discapacidad del habla o del lenguaje
12. Lesión cerebral traumática
13. Deficiencia visual

Normalmente, en el caso de los alumnos que ingresan al jardín de infantes, las clasificaciones más frecuentes (o las más recomendadas) son “discapacidad del habla o del lenguaje” u “otra discapacidad médica”.



# PROCESO DEL CPSE AL CSE

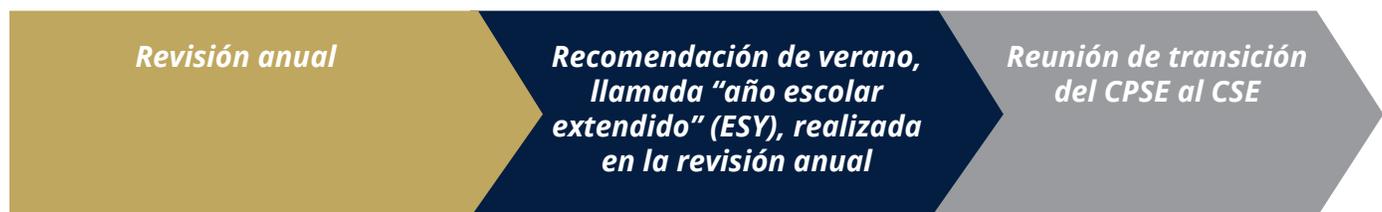
NEWBURGH ENLARGED CITY SCHOOL DISTRICT



## **¿Cuántas reuniones habrá para mi hijo?**

El proceso de transición del CPSE al CSE incluye una serie de reuniones formales. Se describen a continuación de manera ilustrativa:

### **Descripción general: Este proceso consta de tres secciones:**



### **Reuniones “completas” vs. reuniones “divididas”:**

En el Distrito Escolar Extendido de la Ciudad de Newburgh, algunos alumnos tendrán reuniones “completas” y otros, “divididas”. Una reunión “completa” indica que las 3 secciones del proceso se llevan a cabo en una misma reunión, denominada “reunión de transición del CPSE al CSE”.

En la reunión de transición del CPSE al CSE, los Comités CPSE y CSE estarán presentes, dado que se requiere la presencia de los proveedores y del cuerpo docente del nivel preescolar para la revisión anual del CPSE y del cuerpo docente de niños en edad escolar para la sección de la reunión del CSE. El CPSE proporciona información sobre el niño a nivel preescolar y se desarrolla un Plan de Educación Individualizada (IEP) del CPSE para la revisión anual. Si a su hijo se le recomiendan servicios de año escolar extendido (ESY), se desarrollará un IEP adicional del CPSE.

Luego de las recomendaciones de la revisión anual y del año escolar extendido (ESY), el CSE analiza la información y determina la elegibilidad para los servicios de Educación Especial para niños en edad escolar. Esta se conoce como la “reunión de determinación inicial de elegibilidad”. Si su hijo es elegible para recibir servicios de Educación Especial para niños en edad escolar, se desarrollará un Plan de Educación Individualizada (IEP) para el jardín de infantes.

Si, durante una reunión “completa”, se desclasifica a un alumno en la revisión anual, no pasará a las siguientes dos secciones (la recomendación del ESY y la transición del CPSE al CSE a fin de determinar la elegibilidad para recibir servicios de Educación Especial para niños en edad escolar en el jardín de infantes).

Se desarrollará al menos 1 Plan de Educación Individualizada (IEP) —pero 3 como máximo— para su hijo, como resultado de la reunión de transición del CPSE al CSE.

# PROCESO DEL CPSE AL CSE

NEWBURGH ENLARGED CITY SCHOOL DISTRICT



Cada vez que su hijo ingresa a una fase diferente, el Comité apropiado determina la elegibilidad para recibir servicios de Educación Especial. Esto se denomina “determinación inicial de elegibilidad”. La fase en la que su hijo pasa del CPSE al CSE se denomina “proceso de transición del CPSE al CSE”.

Una reunión “dividida” implica que se llevará a cabo una reunión de revisión anual junto con la recomendación del año escolar extendido (ESY) por un lado y la reunión de transición del CPSE al CSE por otro lado, en una segunda reunión. Por lo tanto, se reunirá solo con el CPSE durante la revisión anual. Toda la información analizada en la reunión, incluidas las recomendaciones, se registrará en el Plan de Educación Individualizada (IEP) del CPSE. Una vez más, si se recomienda que su hijo reciba servicios de verano, tendrá 2 IEP del CPSE como resultado de la reunión de revisión anual.

Si se determina que se necesita información adicional para fundamentar la decisión del CSE acerca de si su hijo presenta o no una discapacidad, lo que significa que se necesitan evaluaciones adicionales o más información, se comunicarán con usted y le solicitarán que firme un consentimiento para dichas evaluaciones adicionales.

Si su hijo avanza a la reunión de revisión de la transición del CPSE al CSE, esta se considera una reunión de determinación inicial de elegibilidad donde el comité CSE para niños en edad escolar determina la elegibilidad, incluida la clasificación, y recomienda un programa adecuado, los servicios relacionados, el apoyo y las adaptaciones o modificaciones. Esto se hará teniendo en cuenta el entorno menos restrictivo (Least Restrictive Environment, LRE).

Si se desclasifica a su hijo en la reunión de revisión anual, la reunión de transición del CPSE al CSE NO SERÁ NECESARIA. En ese caso, su hijo ingresará al jardín de infantes como un alumno de educación general y tendrá derecho a recibir apoyo a nivel del edificio, como todos los alumnos. En este caso, el Plan de Educación Individualizada (IEP) se actualizará, y usted recibirá una declaración de desclasificación por correo.

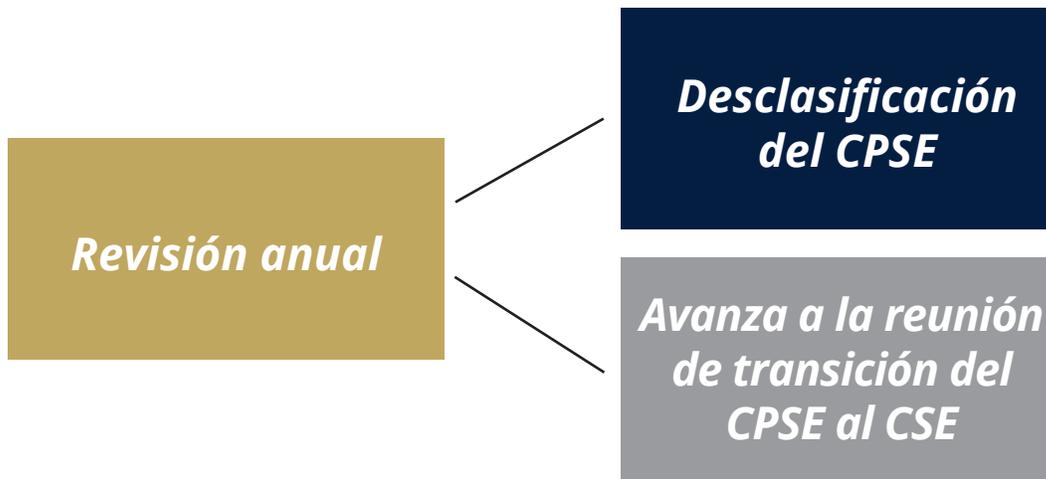


# PROCESO DEL CPSE AL CSE

NEWBURGH ENLARGED CITY SCHOOL DISTRICT



**Qué esperar en el proceso de transición del CPSE al CSE:**  
**Una ilustración de la explicación detallada en las dos páginas anteriores.**



<i>Revisión anual:</i>	<i>En caso de desclasificación:</i>	<i>If moving on to CSE Transition Meeting:</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CPSE: equipo preescolar.</li> <li>• Se revisa el progreso del año anterior y se hace una recomendación para el verano (año escolar extendido [ESY]).</li> <li>• Se recomendará a su hijo al CSE (edad escolar) a fin de determinar si es elegible para una clasificación de una discapacidad y para servicios de Educación Especial.</li> <li>• Es posible que el equipo del CSE recomiende evaluaciones adicionales para su hijo. En ese caso, se le solicitará a usted que firme un consentimiento para poder llevar a cabo dichas evaluaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibirá una declaración de desclasificación por correo.</li> <li>• Su hijo ingresará al jardín de infantes como un alumno de educación general. Es posible que tenga derecho a recibir apoyo a nivel del edificio según lo determine la Administración del Edificio y el cuerpo docente o el personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se recomiendan evaluaciones adicionales para su hijo, estas se llevarán a cabo después de obtener el consentimiento y antes de la reunión de transición del CPSE al CSE.</li> <li>• Se programará la reunión de transición, y el equipo del CSE para niños en edad escolar estará presente.</li> <li>• El CSE determinará la elegibilidad para una discapacidad y una clasificación recomendada, así como los servicios de Educación Especial, los apoyos y las adaptaciones o modificaciones apropiadas. El CSE también desarrollará un IEP.</li> </ul>



## Part 2: CPSE to CSE Transition Meeting – Initial Eligibility Determination Meeting for School-age Special Education Services



Reunión de transición del CPSE al CSE	En caso de ser elegible:	En caso de no ser elegible:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo para niños en edad escolar; personal de las instalaciones de la escuela primaria.</li> <li>• El CSE determinará la elegibilidad para una discapacidad y una clasificación recomendada, así como los servicios de Educación Especial, los apoyos y las adaptaciones o modificaciones apropiadas. El CSE también desarrollará un IEP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo del CSE desarrollará un Plan de Educación Individualizada (IEP).</li> <li>• La colocación no se debatirá en la reunión del CSE.</li> <li>• Recibirá una carta por correo sobre la colocación de su hijo; la colocación depende de una combinación de factores, incluidos los siguientes: la recomendación del programa, la lotería del Distrito, la elección de los padres y el hecho de que los hermanos estén inscritos en el Distrito actualmente.</li> <li>• Si se recomienda un programa para su hijo que no está dentro del Distrito, será derivado a una colocación fuera del distrito. Consulte la sección a continuación sobre los pasos de este proceso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usted recibirá una declaración de inelegibilidad para que la conserve como constancia.</li> <li>• Su hijo ingresará al jardín de infantes como un alumno de educación general.</li> <li>• Tendrá derecho a recibir apoyos a nivel del edificio y los servicios que necesite. Esto incluye el acceso a un proceso de respuesta a la intervención (RtI).</li> </ul>



### **Programas de Educación Especial: continuidad de servicios**

Los Programas de Educación Especial se recomiendan según una continuidad de los servicios teniendo en cuenta el entorno menos restrictivo (LRE) para cada niño en particular. Por lo tanto, el Comité tiene la obligación de considerar los programas que son menos restrictivos; es decir, aquellos en los que el niño recibirá educación dentro del entorno de educación general, tanto como sea posible. Cuando un programa menos restrictivo se considera inapropiado, es posible considerar uno más restrictivo. Existen muchos factores que influyen en esta decisión del Comité, incluido el nivel requerido de apoyos y servicios que el niño necesita para poder desempeñarse en ese entorno. Algunos programas están diseñados para brindar apoyo a niños con necesidades específicas, por lo que, en este caso, es posible que se recomiende una clase especial.

### **En Newburgh, contamos con los siguientes programas en las instalaciones de las escuelas primarias de nuestro Distrito:**

Solo servicios relacionados	Los alumnos reciben educación en un aula habitual y recibirán apoyos de servicios relacionados, según sea apropiado en base a la determinación del Comité.
Servicios de asesoría docente (directa/indirecta)	Los alumnos reciben educación en un aula habitual y recibirán el apoyo de un docente de Educación Especial, ya sea de forma directa en el aula o de forma indirecta a través de la asesoría y la planificación conjuntas entre docentes, o ambas.
Aula de recursos	Los alumnos reciben educación en un aula habitual y se los retira de ese entorno para ser colocados en grupos pequeños con otros alumnos con IEP a fin de trabajar sobre habilidades específicas, según se defina en los objetivos de dichos alumnos.
Clase especial	Se designa un programa de clases especiales a través de la proporción docentes-alumnos-docentes auxiliares. Existe un rango etario y un límite en la cantidad de alumnos en cada clase para estos programas. Todos los alumnos en estas clases tienen un IEP y reciben servicios de Educación Especial. Dado que en estas clases no hay compañeros que se desempeñen de manera "habitual", se considera un programa más restrictivo.  Clase especial (12:1+2) centrada en el desarrollo. Clase especial (12:1+1) centrada en el lenguaje y la cognición. Clase especial (8:1+1) centrada en las habilidades sociales/emocionales. Clase especial (8:1+2) centrada en alumnos con un trastorno del espectro autista
Fuera del distrito	El término "fuera del distrito" se usa para describir los programas que no se encuentran en ninguna de las 9 escuelas primarias del Distrito Escolar Extendido de la Ciudad de Newburgh. Las ubicaciones de un programa "fuera del distrito" pueden estar dentro de los límites de la ciudad de nuestro Distrito, pero no son parte de nuestro sistema escolar.  Los programas "fuera del distrito" pueden encontrarse en escuelas satélites, que quizás sean parte de otro distrito escolar público, o en una instalación escolar diferente. A los alumnos se les recomienda un programa de clases especiales con la proporción que se considera más apropiada para el niño. Esta recomendación impulsa a los programas que buscan educar al niño.  A los alumnos solo se les recomiendan programas fuera del Distrito cuando aquellos dentro de este no resultan apropiados; es decir, no brindan los apoyos y los servicios adecuados para satisfacer las necesidades del niño para permitirle el acceso al aprendizaje.



## **Parte 3: después de la reunión del CSE**

### ***Si su hijo resulta elegible, después de la reunión del CSE:***

- Usted recibirá una copia del IEP por correo.
- La escuela a la que asistirá su hijo tendrá acceso al IEP y a otra información pertinente.
- Si su hijo presenta un problema, inquietud o diagnóstico médicos, comuníquese directamente con el personal de enfermería escolar. Se debe enviar toda la documentación médica al edificio Y a la División de Estudiantes Excepcionales del Consejo de Educación (Board of Education Exceptional Learners Division).
- Si su hijo requiere apoyo adicional para la transición, coordínelo con el director del edificio y el supervisor del edificio para estudiantes excepcionales.

### ***Si se recomienda una colocación fuera del distrito para su hijo: El proceso fuera del distrito:***

Si a su hijo se le recomienda un programa que se encuentra “fuera del distrito”, esto es lo que debe saber:

#### ***¿Qué significa “fuera del distrito”?***

El término “fuera del distrito” se usa para describir los programas que no se encuentran en ninguna de las 9 escuelas primarias del Distrito Escolar Extendido de la Ciudad de Newburgh. Las ubicaciones de un programa “fuera del distrito” pueden estar dentro de los límites de la ciudad de nuestro Distrito, pero no son parte de nuestro sistema escolar.

#### ***¿Cómo se determina que mi hijo asistirá a un programa “fuera del distrito”?***

En una reunión del Comité de Educación Especial (CSE), dicho Comité, que incluye al padre, a la madre o al tutor, recomendará un programa. La recomendación de dicho programa se basa en una proporción docentes-alumnos-docentes auxiliares que indica el nivel requerido de servicios que el niño necesita. Esta recomendación debe tener en cuenta el entorno menos restrictivo (LRE).

Estos programas se consideran programas de clases especiales y se indican con una proporción basada en un Plan de Educación Individualizada (IEP). Por ejemplo: Clase especial (6:1:2) indica que se recomendó un programa de clases especiales con una proporción de 6 alumnos, 1 docente y 2 docentes auxiliares.

Si el Distrito Escolar Extendido de la Ciudad de Newburgh no cuenta, en sus instalaciones, con un programa que sea recomendado por el Comité o si la proporción del programa es la misma pero no puede proporcionar el nivel de asistencia que su hijo requiere actualmente, se buscará una colocación “fuera del distrito”.

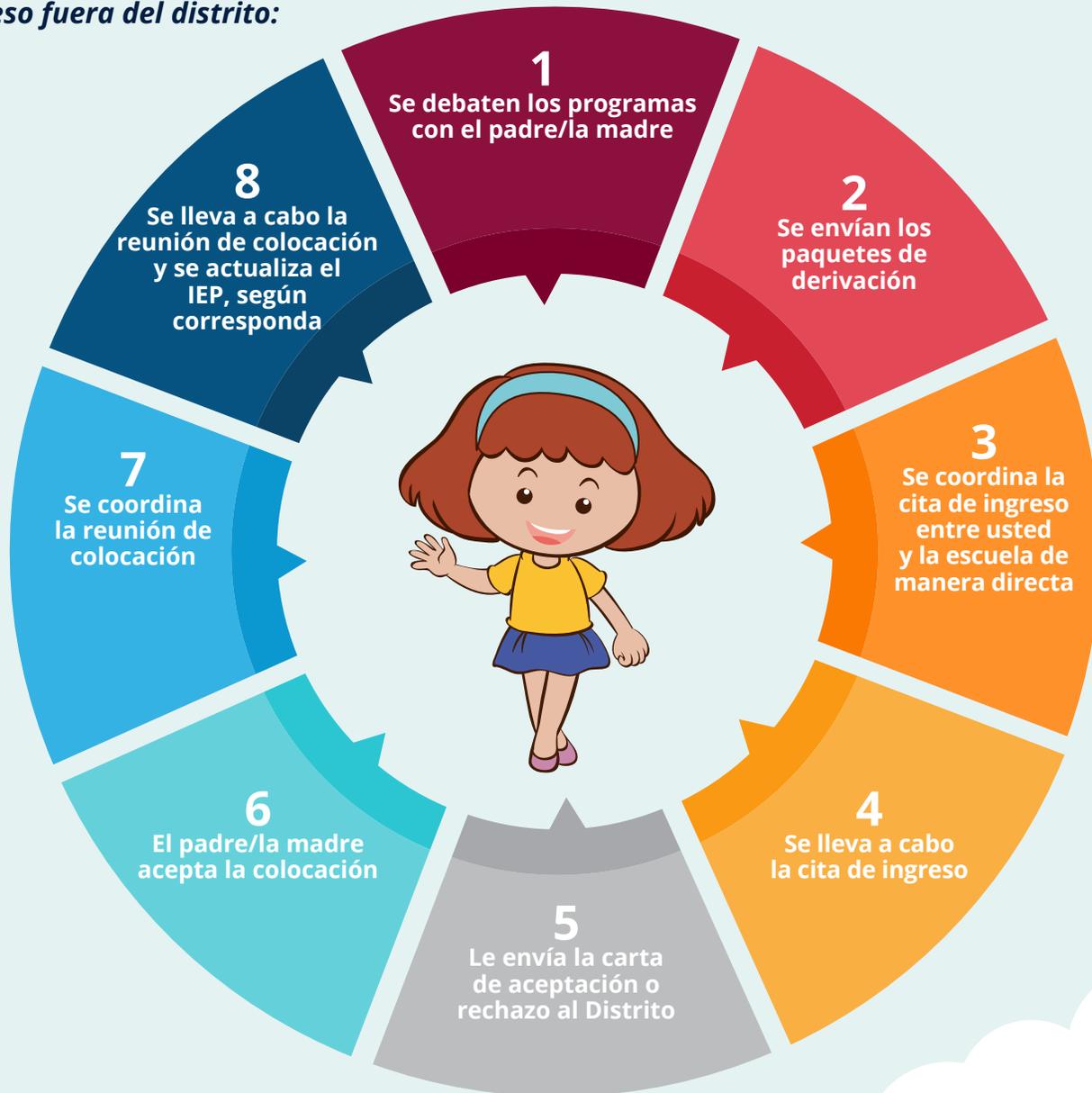
En caso de que a su hijo se le recomiende un programa con una proporción que se encuentra dentro de las escuelas del Distrito, la colocación está determinada por la capacidad de dicho programa de proporcionar la asistencia que el niño requiera.

***\*\* En la reunión del CSE, solo se determina el programa, no la colocación.***



*Si, en la reunión del CSE, a mi hijo se le recomienda un programa que está fuera del distrito, ¿qué ocurre a continuación?*

**Proceso fuera del distrito:**





***Si, en la reunión del CSE, a mi hijo se le recomienda un programa que está fuera del distrito, ¿qué ocurre a continuación?***

***Proceso fuera del distrito:***

**1. Se debaten los programas con el padre/la madre**

El supervisor de estudiantes excepcionales o el presidente del Comité hablará con usted sobre las opciones de colocación dentro de las 2 semanas posteriores a la reunión. En general, buscamos programas BOCES cercanos (Orange-Ulster, Dutchess, Rockland, Ulster, Putnam-Northern Westchester) y escuelas diurnas privadas cercanas aprobadas por el Estado de Nueva York que, probablemente, sean los más adecuados para satisfacer las necesidades del niño.

No necesitamos obtener el consentimiento para enviar un paquete de derivación a un programa BOCES, pero sí necesitamos un consentimiento firmado para enviarlo a una escuela diurna privada aprobada por el Estado de Nueva York.

**2. Se envían los paquetes de derivación**

Después de enviar el paquete de derivación de su hijo (que incluye el último IEP, las evaluaciones, la documentación médica y otra información relevante), la escuela que lo recibe analizará la información. Si la escuela cuenta con más de un programa, dicho paquete se enviará a los programas más adecuados de esa escuela. Si, desde la escuela, consideran que hay un programa adecuado para tener en cuenta, se comunicarán directamente con usted para coordinar una reunión de ingreso. Tenga en cuenta que, por lo general, el Distrito no recibe una notificación sobre las citas de ingreso, por lo que le pedimos que nos mantenga informados.

Si necesita coordinar el transporte para asistir a la cita de ingreso, comuníquese con el supervisor de estudiantes excepcionales con la siguiente información: fecha, hora y ubicación exacta de la cita. Estos datos se enviarán al Departamento de Transporte y ellos se comunicarán con usted para informarle los detalles de la coordinación del transporte

**3. Se coordina la cita de ingreso entre usted y la escuela de manera directa**

Asistirá a una cita de ingreso con el personal de la escuela.

**4. Se hace efectiva la cita de ingreso**

Después de dicha cita, el supervisor recibirá una carta de aceptación o rechazo. Si recibimos una carta de aceptación, será notificado y se le pedirá que brinde su consentimiento de forma verbal para que su hijo asista al programa.



## **Proceso fuera del distrito:**

### **5. Se envía la carta de aceptación o rechazo al Distrito**

Después de que dé su consentimiento de forma verbal, se envía la carta de aceptación de nuevo a la escuela y esta pasa por un proceso interno en el Distrito Escolar Extendido de la Ciudad de Newburgh que notifica al Departamento de Transporte y al Registro sobre la ubicación donde su hijo asistirá. Tenga en cuenta que el Departamento de Transporte o la empresa de autobuses se comunicarán directamente con usted para hablar sobre el lugar de ascenso y descenso.

**6. El padre/La madre acepta la colocación** El supervisor o el presidente se comunicará con usted y coordinará una reunión de colocación con usted y la escuela que haya aceptado al niño. Por lo general, las reuniones de colocación no son extensas y los padres pueden participar por teléfono.

El propósito de la reunión de colocación es analizar el IEP y hacer cualquier modificación necesaria. Por ejemplo, la proporción del programa puede cambiar según la proporción que la escuela tenga y que sea la más apropiada para su hijo. Otra modificación es que, en nuestro Distrito, las recomendaciones de los servicios relacionados se hacen de forma anual, mientras que la mayoría de los programas fuera del distrito lo hacen de manera semanal.

### **7. Se coordina la reunión de colocación**

**8. Se lleva a cabo la reunión de colocación y se actualiza el IEP de manera apropiada** Después de la reunión de colocación, todo está listo para que su hijo asista a su nueva escuela.



## ***¿Qué puedo hacer durante el verano para ayudar a mi hijo a prepararse para el jardín de infantes?***

No se requiere que los docentes asistan a la escuela hasta justo antes del comienzo del año escolar y en muchos de los edificios se realizan tareas de mantenimiento durante el verano. Por lo tanto, si su hijo requiere apoyo adicional durante la transición al jardín de infantes, como visitas a la escuela, comuníquese con la Administración del Edificio o el supervisor de Educación Especial de apoyo.

Usted y los demás padres/tutores de los niños que ingresan al jardín de infantes recibirán información sobre el Programa de Transición de Pre-K a K, que incluye apoyos como un conjunto de herramientas y actividades que les ayudan a usted y a su hijo a prepararse para el año escolar.

## ***Jardín de infantes, ¡allá vamos!***

Una vez que su hijo comienza el jardín de infantes, el docente del aula y la Administración del Edificio son las personas a las que debe recurrir. Cada edificio cuenta con un supervisor de estudiantes excepcionales y, en la mayoría de los casos, un presidente del CSE. El supervisor o el presidente serán quienes coordinen todos los aspectos relacionados con el CSE mientras su hijo asista a esa escuela

## ***Qué sucede si mi hijo NO resulta elegible para recibir servicios de Educación Especial para niños en edad escolar?***

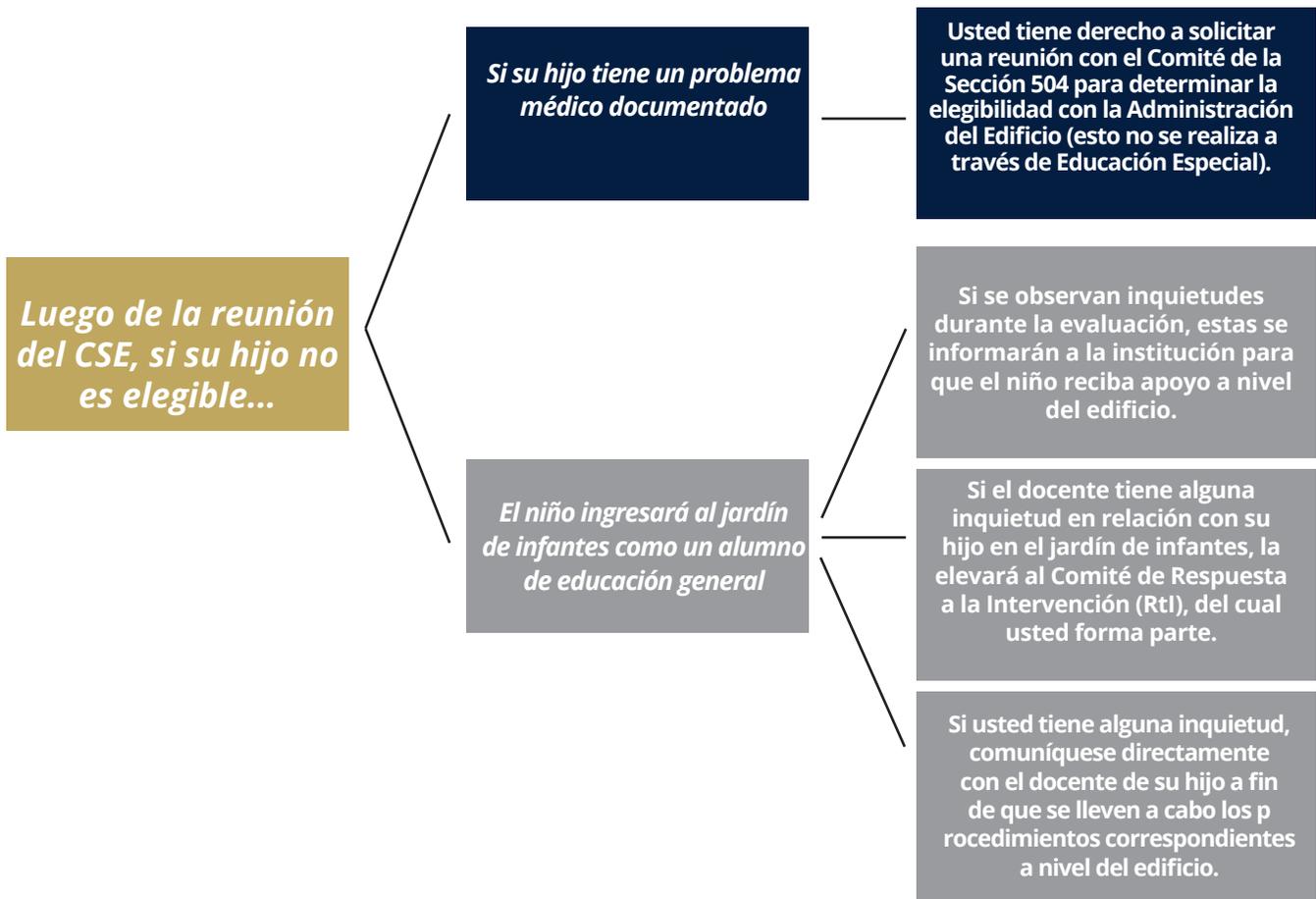
Si su hijo no es elegible para recibir servicios de Educación Especial para niños en edad escolar, ingresará al jardín de infantes como un alumno de educación general y tendrá derecho a recibir apoyo y servicios a nivel del edificio, si es elegible según la determinación de la Administración del Edificio y del cuerpo docente o el personal.

Si el docente tiene alguna inquietud en relación con su hijo en el jardín de infantes, la elevará al Comité de Respuesta a la Intervención (Rtl), donde usted forma parte del proceso. Si usted tiene alguna inquietud como padre, madre o tutor, comuníquese directamente con el docente de su hijo a fin de que se lleven a cabo los procedimientos correspondientes a nivel del edificio.

Si su hijo presenta un problema o diagnóstico médico documentado, usted tiene derecho a solicitar una reunión con el Comité de la Sección 504 con el objetivo de determinar la elegibilidad para un Plan 504. Este proceso lo lleva a cabo la Administración del Edificio Escolar, no la División de Estudiantes Excepcionales; por lo tanto, comuníquese de forma directa con la Administración del Edificio, en caso de querer seguir este camino.

# DESPUÉS DE LA REUNIÓN

NEWBURGH ENLARGED CITY SCHOOL DISTRICT



# GRACIAS

NEWBURGH ENLARGED CITY SCHOOL DISTRICT



*Recuerde que el proceso de transición es solo eso... un proceso. Cada alumno necesita tiempo para adaptarse al nuevo entorno, con nuevos amigos y adultos en su vida. Surgen nuevas expectativas y se presentan nuevas rutinas para aprender. Algunos alumnos necesitan un poco más de tiempo para aclimatarse.*

*Si su hijo nunca asistió a la escuela, está adquiriendo un nuevo idioma, tiene una discapacidad o está experimentando algún otro cambio, es posible que esto tenga un impacto en la cantidad de tiempo que necesite para adaptarse y demostrar lo que sabe.*

*Recuerde hablar con el docente de su hijo sobre cualquier inquietud que tenga para que pueda proporcionar apoyo de manera más eficaz.*

***Muchas gracias por tomarse el tiempo para comprender el proceso de transición del CPSE al CSE.***

***Esperamos poder trabajar junto a usted como un equipo colaborativo para respaldar la educación de su hijo.***